OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0741/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0648/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

Rancho El Ojo S.P.R. de R.L.

En atención a su escrito de fecha 22 de Enero de 2025, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 29 de Enero de 2025, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Paraje El Rosillo	Poanas	Durango

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**
Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	1	585823	2680795
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	2	588825	2683017
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	3	589042	2682608
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del	4	590063	2681218

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0741/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0648/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)			
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	5	590232	2680786
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	6	590230	2680624
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	7	590535	2680223
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	8	590140	2679755
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	9	590337	2679221
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	10	589507	2679033
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	11	588818	2678733
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	12	588646	2678702
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	13	588631	2678688
Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)	14	585823	2680795

Subtotal Nombre del predio: Polígono 1 de aprovechamiento de maguey del Rancho El Ojo (Paraje El Rosillo)

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES**:
Superficie total: 1,094.49 ha.
Superficie total por aprovechar: 800 ha.
Especie(s) por aprovechar:
Agave durangensis (Maguey cenizo)
Agave asperrima (maguey de cerro)
Parte(s) por aprovechar:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0741/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0648/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no madérables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

Piña de *Agave durangensis*
Piña de *Agave asperrima*

Cantidad total por aprovechar:

473289.98 Kilogramos de *Agave durangensis*
418352.79 Kilogramos de *Agave asperrima*

Para la superficie autorizada a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
1	21/05/25	31/12/25	Paraje El Rosillo	*Agave durangensis*	400	117971.91	1
1	21/05/25	31/12/25	Paraje El Rosillo	*Agave asperrima*	400	109042.88	1

Subtotal Anualidad: 1

227,014.79

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	Paraje El Rosillo	*Agave asperrima*	400	78828.51	1
2	01/01/26	31/12/26	Paraje El Rosillo	*Agave durangensis*	400	82562.81	1

Subtotal Anualidad: 2

161,391.32

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0741/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0648/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	Paraje El Rosillo	*Agave durangensis*	400	71694.66	1
3	01/01/27	31/12/27	Paraje El Rosillo	*Agave asperrima*	400	66820.24	1

Subtotal Anualidad: 3

138,514.90

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	Paraje El Rosillo	*Agave asperrima*	400	64689.74	1
4	01/01/28	31/12/28	Paraje El Rosillo	*Agave durangensis*	400	94307.41	1

Subtotal Anualidad: 4

158,997.15

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	Paraje El Rosillo	*Agave*	400	106753.18	1

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0741/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0648/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

				durangensis			
5	01/01/29	31/12/29	Paraje El Rosillo	*Agave asperrima*	400	98971.42	1

Subtotal Anualidad: 5 205,724.60

Total 891,642.76

4. **VIGENCIA:**
Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. HUGO ALBERTO GARCIA VEGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 22, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

   Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Paraje El Rosillo	U-10-022-ROS-001/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0741/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0648/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Piña	*Agave durangensis*
	Piña	*Agave asperrima*

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Regglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0741/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0648/2025
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 21 de Mayo de 2025

por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a RANCHO EL OJO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Titular de la Oficina de Representación en Durango

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Dr. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Ing. Hugo Alberto García Vega.-Responsable Técnico
ARCHIVO Y MINUTARIO
MASP/ecg